

ORD.: N° 2856/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003381

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
Información

RECOLETA, 15 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEJANDRO RODRÍGUEZ JERIA – Recogido en Oficina de Partes

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"por favor necesito copia de dos cartas poder que se encuentran en la carpeta de un arrendador que tengo en esta comuna. Estos dos poderes son los que me permiten poder arrendar la propiedad, ya que somos varios herederos, sin embargo he perdido los originales. La carpeta de mi arrendatario está a nombre de Cristian Orellana Valverde. Rut 12628867-0. La patente está a mi nombre, en el que he entregado los datos anteriores, el número de patente es 2- 743042.deposito de licores.LA DIRECCION COMERCIAL DE LA PROPIEDAD ES AVENIDA VALDIVIESO 0651. RECOLETA"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se adjunta copia de Poderes de arriendo solicitados.

Estos documentos se acompañan habiéndose censurado los datos personales que se contienen los contratos, certificado, notificación y marcaje electrónico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628. Sin embargo como al parecer los documentos contienen datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, le comunicamos que en este caso usted sería dueña de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos, en lo que la doctrina denomina el habeas data. Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como

sus apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario.”

Por esta razón, si el solicitante es dueño de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, (Av. Recoleta 2774 piso 6°) con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar con su identidad ser la dueña de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg